

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DEL SAZ**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Villares del Saz, de fecha 26 de octubre de 2012, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca Número 10 de 24 de enero de 2005, siendo su nueva redacción la siguiente:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

-Por adjudicación de sepultura, de tres cuerpos, a personas que acrediten una antigüedad mínima de dos años en el padrón municipal de habitantes de Villares del Saz, debiendo estar inscritos en el momento de la adjudicación, NOVECIENTOS EUROS (900,00 €).

-Por adjudicación de sepultura, de tres cuerpos, a personas que no figuren inscritos en el Padrón Municipal de habitantes de Villares del Saz o estando inscritos no tengan una antigüedad de dos años, MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La entrada en vigor de esta modificación supone la derogación de la vigente regulación.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

En Villares del Saz a 5 de noviembre de 2014

El Alcalde

D. José Luis Valladolid Lucas